

**SESIÓN NÚMERO 289  
11 DE JUNIO DE 2007  
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. José Lema Labadie  
Secretario: Mtro. Luis Javier Melgoza Valdivia

En el Auditorio de la Rectoría General, sede temporal de la sala del Consejo Académico de la Unidad Cuajimalpa, a las 10:30 horas del día 11 de junio de 2007, inició la Sesión Número 289 del Colegio Académico.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

Antes de pasar lista de asistencia, el Presidente del Colegio dio la bienvenida a los nuevos miembros acreditados ante este órgano colegiado que representarán a los sectores del personal académico, alumnos y trabajadores administrativos de la Universidad para el periodo 2007-2009. Comentó que era una sesión de carácter protocolario muy breve, ya que consta sólo de tres puntos, a diferencia de sesiones normales en donde se abordan temas de diversa índole. Por lo tanto, dijo, su instalación queda formalizada al momento de aprobar el Orden del Día.

Acto seguido, el Secretario del Colegio pasó lista de asistencia y declaró la presencia de 38 colegiados.

**Se declaró la existencia de quórum**

Aprobada por el Colegio Académico  
en su Sesión Número 291

## 2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Colegio sometió a consideración del órgano colegiado el Orden del Día y, sin observaciones, se aprobó por unanimidad.

### **ACUERDO 289.1**

Aprobación del Orden del Día.

## 3. INSTALACIÓN DEL COLEGIO ACADÉMICO CON LOS REPRESENTANTES ELECTOS PARA EL PERIODO 2007-2009.

Al estar formalmente instalada la nueva representación y antes de dar por concluida la sesión, el Presidente del Colegio mencionó algunos aspectos relevantes relacionados con el funcionamiento del Colegio Académico para lo cual, se entregó en ese momento una carpeta con un documento que contiene diversas disposiciones de la Legislación Universitaria, con el fin de introducirlos a las actividades que son competencia de este órgano colegiado.

Asimismo, explicó el tipo de sesiones del Colegio Académico, como las celebradas para desahogar un tema específico, en donde no se incluyen otros puntos ni asuntos generales, este último de carácter informativo ya que no se generan acuerdos. Además, explicó el desarrollo de las sesiones en donde se abordan diversos puntos cuya documentación generalmente es enviada con anticipación a la sesión con la finalidad de comentarlos, si así se considera, con los sectores representados para la toma de decisiones.

En cuanto al funcionamiento de los órganos colegiados, explicó que la legislación establece de manera explícita que la Universidad se rige bajo el régimen de facultades expresas, por lo cual el Colegio Académico tiene competencias

amplias y a la vez distintas a las de los otros órganos colegiados, en donde cada uno de ellos es responsable de lo que pertenece a su ámbito de acción.

La diferencia con los otros órganos colegiados, concluyó, radica en que en el Colegio Académico están representadas las doce divisiones de las cuatro unidades de la Universidad, hecho que lo ubica como el órgano colegiado de mayor cobertura horizontal en la Institución y, en consecuencia, el lugar donde pueden tomarse resoluciones de aplicación general.

A continuación el Secretario del Colegio abundó sobre el documento entregado, el cual contiene una compilación de diferentes disposiciones reglamentarias relacionadas con la integración, funcionamiento y competencias de este órgano colegiado. Dicho documento, dijo, fue elaborado a manera de síntesis con objeto de facilitar a los nuevos representantes su acercamiento a estos elementos legislativos; asimismo, se menciona la forma de acceder a la página Web de la UAM para consultar la Legislación Universitaria en su conjunto.

Adicionalmente, señaló, se incluyó un documento que contiene algunas reglas mínimas que, en realidad, son procedimientos convencionales establecidos por este Colegio para que su funcionamiento sea adecuado.

Aun cuando en este documento se precisan con mayor amplitud dichos procedimientos, se refirió, entre otros aspectos, al artículo 46 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA), en donde se faculta al Presidente del Colegio para conducir las sesiones a fin de que las intervenciones de los participantes se desarrollen con orden, precisión y fluidez. Respecto del quórum, aclaró, se establece con la presencia de más de la mitad de sus integrantes, y el Presidente podrá declarar su inexistencia una vez transcurridos treinta minutos después de la hora convocada.

Para toda sesión, apuntó, hay un orden del día, al cual se anexa el conjunto de documentos que se analizarán durante la misma. De hecho, dijo, para una sesión normal se convoca con, al menos, cinco días hábiles de anticipación, y al menos tres cuando se requiriera sesionar de manera urgente.

Sobre el uso de la palabra, señaló, aun cuando por lo regular no se restringe el número de veces ni el tiempo en las intervenciones, se procura que éstas sean breves para darle fluidez a las sesiones. También es pertinente centrar las participaciones en el punto en debate y que aporten siempre nuevos elementos de tal forma que no sean reiterativas. En caso de que un miembro de la comunidad quiera hacer uso de la palabra, la solicitará a través de algún colegiado, la cual se otorgará respetando el orden de oradores y previa autorización del órgano colegiado.

En el apartado de análisis, discusión y aprobación en lo general, la lógica del proceso consiste en discutir un tema de manera general hasta aprobarlo y, posteriormente, se inicia el análisis en lo particular con la aprobación correspondiente.

En cuanto a las votaciones, explicó que básicamente las resoluciones del Colegio se adoptan por mayoría calificada de mitad más uno de los miembros presentes, a excepción de la creación o reformas reglamentarias, así como la creación de planes y programas de estudio, donde se requiere mayoría calificada de dos tercios de los miembros presentes, además de los casos en los cuales así lo determine la reglamentación. La mayoría simple, aclaró, es la que permite adoptar un acuerdo con el mayor número de votos emitidos a favor, independientemente de las abstenciones, ya que éstas no cuentan. Este tipo de mayoría se utiliza, por ejemplo, para la designación del Presidente de la

Comisión Dictaminadora de Recursos y la elección de miembros de la Junta Directiva cuando sólo existe un candidato.

Las votaciones, dijo, generalmente son abiertas salvo en los casos previstos en el artículo 48 del RIOCA, como elecciones, designaciones, nombramientos o cuando así lo solicite algún colegiado, donde la votación será secreta, para lo cual se reparten cédulas de votación, mismas que se depositan en una urna y son contabilizadas en un recuento público.

Para concluir, comentó todas las sesiones quedan registradas en actas que se elaboran en la Oficina Técnica del Colegio Académico y, una vez procesadas, se someten a la aprobación del órgano colegiado. En las mismas se procura asentar las partes medulares de las distintas intervenciones, los acuerdos y las resoluciones que determine este órgano. Asimismo, indicó, está previsto que los colegiados soliciten, si así lo consideran, se transcriba su intervención en forma circunstanciada, es decir, una transcripción literal de lo que expresen. Además, cuando por la importancia de un asunto se justifique la solicitud para transcribir de manera integral un punto específico del orden del día, se requerirá la aprobación de dos tercios de los miembros presentes.

Sin más asuntos por tratar, concluyó la Sesión Número 289 del Colegio Académico a las 10:50 horas del día 11 de junio de 2007. Se levanta la presente acta y para constancia la firman

DR. JOSÉ LEMA LABADIE  
P r e s i d e n t e

MTRO. LUIS JAVIER MELGOZA VALDIVIA  
S e c r e t a r i o

Aprobada por el Colegio Académico  
en su Sesión Número 291